

Acta N° 50/2014 – En la ciudad de San Carlos, a ocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Eduardo Cardozo Cáceres y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 10:55

Informes de Secretaría

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 11294 (EC 35248 – Res 2016/2013 colaboración UTE - OSE noviembre - Centro de Investigaciones históricas) Factura N° 4260792 – Importe \$ 307,00; (EC 35248 – Res 2016/2013 colaboración UTE - OSE noviembre - Centro de Investigaciones históricas) Factura N° 623479 – Importe \$ 333,00;

Informe de Observación N° 11270 (EC 34795 – Oficio 56/S-5/2014 trabajos realizados por maquinaria - Batallón de Ingenieros N° 4) Factura N° 34795 – Importe \$ 15.174,81;

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expte: 2013-88-01-16254

Gestionante: Sociedad Unión de San Carlos

Asunto: Solicitud de partida para el pago de BPS – liberación cuarta partida

Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 8 de diciembre de 2014, de la nota presentada por los gestionantes, y la Rendición de Cuentas correspondiente al período agosto a octubre de 2014;

Resultando, que en dicha nota solicitan la liberación de una nueva partida, de acuerdo al punto quinto del Convenio firmado el día 18 de junio de 2013, el cual luce anexo a foja N° 3, por la suma de \$5.000.000 (Pesos Uruguayos cinco millones);

Considerando, que la Dirección General de Hacienda, en Actuaciones N° 4, 13 y 19 de los presentes obrados autorizó los pagos de las partidas anteriores;

Atento, a lo precedentemente expuesto, pase el presente a la Dirección General de Hacienda con el Visto Bueno de este Municipio a los efectos de diligenciar los controles de la rendición presentada y autorizar el pago de la partida solicitada de \$ 5.000.000 por concepto de la cuarta cuota de acuerdo al punto quinto, numeral 2 del convenio celebrado con la Sociedad Unión de San Carlos ;

Documento: Expediente 2014-88-01-19361

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: contrato a SOMDEM

VISTO: la gestión iniciada mediante al cual se solicita autorización para la confección de un contrato artístico a SOMDEM, en representación del grupo “Ecolatino”, por un importe de \$7.000; a Alvaro “Mingo” Roldán por \$ 2.000 y a grupo “Los Inti” por \$7.000;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando, que dichos contratos serían por las actuaciones previstas en el marco de las actividades a realizarse en la ciudad, en coordinación con Radio San Carlos, con motivo de la Navidad;

CONSIDERANDO: que dicho gasto se encuentra comprendido en el rubro correspondiente por el cual ya se ha realizado la reserva número 101061214.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo informado en estos obrados;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la confección de un contrato artístico a SOMDEM, en representación del grupo “Ecolatino”, por un importe de \$7.000 (pesos uruguayos siete mil); a Alvaro “Mingo” Roldán por \$2.000 (pesos uruguayos dos mil) y a grupo “Los Inti” por \$7.000 (pesos uruguayos siete mil), por las actuaciones previstas en el marco de las actividades a realizarse en la ciudad, en coordinación con Radio San Carlos, con motivo de la Navidad.
- 2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de continuar con los trámites que pudieran corresponder.
- 3.- Remitir copia a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-17952

Gestionante: Seccional 12ª

Asunto: colaboración con 100 litros de pintura, 20 litros lusol, andamio y cinturones.

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 08 de diciembre se dispone que el presente pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de informar al respecto.

Documento: Expediente 2014-88-01-19178

Gestionante: Jorge de León

Asunto: autorización para carreras de caballos 14 12 2014

VISTO: la nota presentada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de carreras de caballos;

RESULTANDO: que se ha presentado el señor Jorge de León, diciendo, que dichas carreras se llevaran a cabo el día 14 de diciembre del corriente año, en la pista ubicada en “Corte de la Leña”, con entrada gratuita, y siendo el rematador en dicha oportunidad el señor Wilson Dario Acosta Díaz, quien cuenta con Matrícula expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Servicio de Mano de Obra y Empleo N° 2653;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria, expresando que el gestionante cuenta con un plazo de sesenta días corridos para realizar el pago del 1% (uno por ciento) del Rematador y el 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y el informe que antecede;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar al gestionante que se autorizan las carreras de caballos a llevarse a cabo el día 14 de diciembre del corriente año, en pista ubicada en “Corte de la Leña”, con entrada gratuita y remate a cargo del señor Wilson Dario Acosta Díaz, Matrícula N° 2653; debiendo, en un plazo de sesenta días corridos realizar el pago del 1% (uno por ciento) del Rematador y el 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas.
- 2.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria a fin de seguir con los trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-18800

Gestionante: Canal 2 Fernando Rodríguez

Asunto: apoyo con amplificación y autorización para realizar evento en Teatro de Verano el 19/12

VISTO: la nota presentada, por la cual se solicita apoyo con amplificación, autorización para uso de instalaciones del Teatro de Verano Cayetano Silva y mallado para centralizar la seguridad del predio;

RESULTANDO: I) que a estos efectos se ha presentado el señor Fernando Rodríguez, en representación de Doblevisión Canal 2, Cable 8 Digital, San Carlos, informando que la solicitud atiende a la realización de la 10ª fiesta anual el día 19 de diciembre del corriente año, contando con distintos espectáculos;

II) que el gestionante ofrece como contrapartida minutos de publicidad en el citado canal;

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Dirección de Casa de la Cultura en Actuación N° 2;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Autorizase por la vía de la excepción, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, la realización de la 10ª fiesta anual de Doblevisión Canal 2, Cable 8 Digital, San Carlos el día 19 de diciembre del corriente año, en instalaciones del Teatro de Verano “Cayetano Silva” previa firma del documento de Autorización de Uso de Espacios Públicos correspondiente.
- con las siguientes condicionantes:

- No se podrá cobrar entrada para presenciar el evento, y No se podrán colocar stand para venta de ningún tipo de artículo o alimento.
- Si hubiera venta de rifas se deberá proceder al troquelado de las mismas previamente.

- La empresa deberá poner a disposición del público y de sus integrantes cantidad suficiente de baños químicos mientras dure la actividad con los elementos exigidos para su funcionamiento (lavamanos, agua, papel higiénico, etc.). El Cuerpo Inspectivo controlará su disposición e higiene.
 - Deberá exhibirse previamente la autorización expresa de la Dirección de Bomberos para el lanzamiento de fuegos artificiales y la constancia de haber contratado el servicio de guardia de bomberos para esa actividad.
 - Será de entera responsabilidad de la empresa organizadora, la que mediante esta notificación da como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado o Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo.
 - El cuidado del entorno será responsabilidad de la empresa organizadora. Al término de la actividad se deberá entregar la zona libre de residuos.
 - Se obliga a realizar gestión ante la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU) por los Derechos de Autor de así corresponder; y asumir el pago del arancel, multas y/o cualquier otra obligación que corresponda por omitir la misma.
 - De constatare incumplimientos a la normativa, se procederá a aplicar las sanciones previstas. El presente permiso se otorga basado en las normas que lo sustentan y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc. que rijan la actividad por parte de otros Organismos.
- 2.- Autorízase asimismo, la contratación desde el centro de costos de la Casa de la Cultura, de la ampliación solicitada, como contrapartida de los minutos de publicidad ofrecidos por el gestionante.
- 3.- Siga a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto y diligenciar la firma del documento aludido. Notifíquese a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, Jefatura Departamental de Bomberos, Jefatura Regional de Bomberos (Crio. Elizondo, cel. 099671080), Aduana de Punta del Este, DGI e INAU. Cumplido, siga a la Dirección de Casa de la Cultura a fin de realizar los trámites pertinentes.
- 4.- Remítase copia a conocimiento y control de la Oficina de Higiene y Necrópolis y de la Oficina de IGM y a conocimiento de la Oficina de Tributos para control de troquelado de corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-18457

Gestionante: Rodolfo Juanche

Asunto: autorización para realizar evento en Discoteca Madame el 24/12

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 08 de diciembre se dispone que el presente pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de informar a los gestionantes que previo a considerar la solicitud para la realización de los dos eventos, deberán poner al día la tasa de Habilitación Higiénica del correlativo N° 15332 y

realizar los trámites para la Habilitación de Bomberos. En caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan, otorgándose vista y manteniendo por el plazo legal.

Documento: expediente 2014-88-01-18880

Gestionante: INCAR

Asunto: cierre de calle para el día 15 de diciembre del corriente año.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para el cierre de calle Treinta y Tres, entre Maldonado y Curbelo el día 15 de diciembre de 2014 en el horario de 19:00 a 22:30 horas aproximadamente;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Helena Gutiérrez, Maestra Directora de INCAR, expresando que lo peticionado sería a los efectos de la realización del Acto de Fin de Cursos en virtud de que la capacidad locativa del Instituto no resulta suficiente;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de I.G.M., diciendo, que tomando en cuenta el sentido de circulación de la calle Treinta y Tres que pretenden se cierre, y el horario de la actividad, podría viabilizarse un cierre con barreras desde las 20:30 a las 22:30, horario de duración estimada del acto en concreto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar a autoridades del instituto gestionante, que se da lugar al corte de calle Treinta y Tres, entre Maldonado y Curbelo, el día 15 de Diciembre del corriente año, en el horario de **20:30 a 22:30**, en las condiciones previstas por la Oficina de I.G.M., a los efectos de la realización del Acto de Fin de Cursos. Asimismo se informa que es voluntad de este Municipio, que se realicen actividades en espacios públicos, a fin de no interrumpir el tránsito en las calles.

2.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M., para continuar con los trámites que correspondan.

Documento: 2014-88-01-19110

Gestionante: Jardín N° 81

Asunto: solicitan corte de calle para el día 15/12/2014

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para el corte de la calle Carlos Reyles, en el tramo comprendido entre calles Ituzaingó y Carlos Cal, para el día 15 de diciembre del corriente;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado Adriana Gutiérrez, en su calidad de Maestra Directora del Jardín de Infantes N° 81, diciendo, que el corte peticionado se debe a la realización del Acto de Clausura de Cursos 2014, el cual por motivos de espacio edilicio no se puede realizar en el patio del centro escolar;

CONSIDERANDO: I) que el cierre de las calles anteriormente mencionadas se hará en el horario de 08:30 a 10:30 horas;

II) lo informado por Oficina de I.G.M. sobre la viabilidad de lo planteado;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

RESUELVE :

1.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, que se autoriza el cierre de la calle Carlos Reyles, en el tramo comprendido entre calles Ituzaingó y Carlos Cal, en el horario de 08:30 a 10:30, el día 15 de diciembre del corriente, con motivo de realizarse el Acto de Clausura de Cursos 2014.

3.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M. a los efectos de informar, como así también coordinar con la empresas de transporte público, un nuevo recorrido a realizar durante esta actividad.

Documento: 2013-88-01-06818

Gestionante: ONG Por La Vida

Asunto: solicitud de espacio físico para reuniones y funcionamiento de merendero

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 08 de diciembre se dispone que el presente pase al Área Social a fin de comunicarse con los gestionantes

a efectos de conocer si aún mantienen interés en el espacio físico de referencia. Cumplido, vuelva.

Documento: Expediente 2014-88-01-15409

Gestionante: Alejandra Sanguinetti

Asunto: instalación de galería de arte

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la instalación de muestra de artista plástica en padrón 10765, manzana 7 de Balneario Manantiales.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Alejandra Sanguinetti.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por CAZIC donde expresan que la actividad "galería de arte" a desarrollarse en la vivienda existente cumple con lo establecido en la Resolución N° 1787/2002, no debiendo anexar ningún servicio (cafetería, gastronomía, etc), ni venta de artesanías o exposición de otros productos.

II) el informe elevado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, el cual luce en actuación N° 6 de estos obrados, de donde se desprende que los gestionantes deberán ajustarse a lo dispuesto por el Decreto 3732.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y los informes que anteceden,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.-Autorizar en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, a la señora Alejandra Sanguinetti, a la instalación de local comercial que girará en el rubro "Galería de Arte" en el padrón 10765, manzana 7, Balneario Manantiales . Se deja constancia que no podrá anexar

ningún servicio (cafetería, gastronomía, etc), ni venta de artesanías o exposición de otros productos debiendo ajustarse en un todo a la normativa vigente, en caso de constatarse incumplimiento será pasible de las sanciones que correspondan.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar a la gestionante y continuar con los trámites que conciernan.

Documento: Expediente 2014-88-01-18853

Gestionante: Vecinos de Baln Bs As

Asunto: apertura de calle 37 Balneario Bs As

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de calle N° 37 en Balneario Buenos Aires;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Jorge Raftópulos, en representación de los señores Gerardo Cossio y Gustavo Martínez, propietarios de los padrones N° 7274 y N° 7272, respectivamente, del referido balneario;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, expresando que ante las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, sumado, al atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, el que se traslada para su ejecución en los primeros meses del año 2015, (plan que se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que debido a las lluvias caídas en los meses de verano, desvió estas tareas a la reparación de las calles ya existentes), no es posible comprometer la apertura de nuevas calles;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y el informe que luce en actuación N° 2;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Documento: Expediente 2014-88-01-19038

Gestionante: Adriana Rodríguez

Asunto: programa "Banco de Materiales" – conexión al saneamiento – formulario 009/2014

VISTO: el formulario del programa "Banco de Materiales" N° 009/2014; mediante el cual se solicita materiales para la conexión al saneamiento;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Adriana Rodríguez, remitiendo la documentación pertinente para tal petición;

CONSIDERANDO: el informe social confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, Susana González, sobre la situación socio económica de la gestionante;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

- 1.- Autorízase la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión a saneamiento).
- 2.- Autorízase la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Dispónese la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Otórgase, el subsidio del noventa por ciento del costo de los materiales entregados, tal como se sugiere en el informe social debiendo abonar el importe restante en cuotas como se haya establecido previamente.
- 5.- Remítase el presente a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2014-88-01-17000

Gestionante: Niria Hernández

Asunto: programa "Banco de Materiales" – conexión al saneamiento – formulario 006/2014

VISTO: el formulario del programa "Banco de Materiales" N° 006/2014; mediante el cual se solicita materiales para la conexión al saneamiento;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Niria Hernández, remitiendo la documentación pertinente para tal petición;;

CONSIDERANDO: el informe social confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, María Noel Alvariza, sobre la situación socio económica de la gestionante;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

- 1.- Autorízase la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión a saneamiento).
- 2.- Autorízase la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Dispónese la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Otórgase, el subsidio del cien por ciento del costo de los materiales entregados, tal como se sugiere en el informe social.
- 5.- Remítase el presente a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2014-88-01-08176

Gestionante: Baltazar Brun

Asunto: materiales para construcción para solucionar situación habitacional

VISTO: la gestión iniciada, por el señor Baltazar Brun mediante la cual solicita materiales para conexión al saneamiento.

RESULTANDO: el informe del Área Social en cuanto a los materiales necesarios y el costo de los mismos el cual luce a foja 10, anexo;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 06108/2014 se le otorgaron materiales de construcción exonerando el ochenta por ciento de los mismos, y el gestionante se comprometió a pagar el importe restante en diez cuotas.

II) que de los informes que lucen en estos obrados se desprende que el gestionante no ha realizado ningún pago y por lo que se ha suspendido la entrega de los materiales.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.-No se autoriza la entrega de los materiales para conexión a saneamiento hasta tanto no abone el importe adeudado por aquellos que le fueron otorgados por Resolución N° 06108/2014 dado el compromiso asumido mediante convenio.

2.- Pase al Área Social a fin de notificar al gestionante y demás tramites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-19820

Gestionante:Grisel Fernández

Asunto: programa "Banco de Materiales"

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 08 de diciembre se dispone que el presente pase a la Asesora Legal a mejor proveer.

Documento: Expediente 2014-88-01-18986

Gestionante: Sandra Amorín

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Sandra Amorín, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Mariano Soler N° 729, padrón 2142, manzana 51 de nuestra ciudad, el cual gira en el rubro Estudio Profesional;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

- 1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la gestionante, por el comercio sito en calle Mariano Soler N° 729, padrón 2142, manzana 51 de nuestra ciudad, el cual gira en el rubro Estudio Profesional, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.
- 2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-19003

Gestionante: Fernando Escanellas

Asunto: solicita prorroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Fernando Escanellas, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Sarandí N° 807, local 2, padrón 4515, manzana 2 de nuestra ciudad, el cual gira en el rubro Inmobiliaria;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

- 1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio sito en calle Sarandí N° 807, local 2, padrón 4515, manzana 2 de nuestra ciudad, el cual gira en el rubro Inmobiliaria, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.
- 2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-18985

Gestionante: Sandra Amorín

Asunto: solicita prorroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Rafael Redondo, diciendo que tal petición es para el local sito en padrón 26, manzana 2 de nuestra ciudad, el cual gira en el rubro panadería, fábrica de pastas y anexos;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la gestionante, por el comercio sito en en padrón 26, manzana 2 de nuestra ciudad, el cual gira en el rubro panadería, fábrica de pastas y anexos, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-17894

Gestionante: Jessica Anasti y Vincent Gallagher

Asunto: solicitud de habilitación higiénica hostel en balneario Buenos Aires

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita Habilitación Higiénica para la instalación de un Hotel en Balneario Buenos Aires, calle 48, padrón 3338, manzana 78.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Jessica Anasti y el señor Vincent Gallagher, manifestando que el emprendimiento contará con tres cuartos.

CONSIDERANDO: I) que la Consulta de Viabilidad número 14440, dio positiva desde el punto de vista de zonificación para la instalación de un Hostel.

II) el informe que luce a fojas tres de la referida Consulta, donde se expresa que la propuesta deberá ajustarse a la Ordenanza vigente (TONE), Ordenanza de Hostel Decreto 3889 y Decreto 498/2006, por lo que lo indicado por el gestionante no se ajusta al Decreto anteriormente referido.

III) lo manifestado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis en actuación número 1 de estos obrados.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a los gestionantes, que NO es posible dar lugar a lo solicitado, dado que no se ajustan en un todo a la normativa vigente. Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a conocimiento.

Documento: Expediente 2014-88-01-17682

Gestionante: Marquine Juan Andrés y Techera Trabuco Enrique

Asunto: solicita habilitación de higiene por vía de la excepción

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 08 de diciembre, se dispone que el presente pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar a los gestionantes que previo a considerar la solicitud planteada deberán ponerse al día con el pago de la Tasa de Habilitación Higiénica del correlativo 21647 y dar cumplimiento al pago de la multa de 10 UR, aplicada según Resolución 01453/2012, recaída en Expediente 2012-88-01-00528. Dando vista y manteniendo por el plazo legal cumpliendo así con las garantías del debido proceso.

Documento: Expediente 2010-88-01-11264

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: irregularidades constatadas en chapas identificatorias en nicho municipal N° 57

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 08 de diciembre se dispone que el presente pase a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a continuar los trámites tal como se sugiere en actuación precedente

Documento: Expediente 2011-88-01-17261

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: relleno de terreno en márgenes del arroyo Maldonado

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 08 de diciembre se dispone que el presente siga a Dirección General de Asuntos Legales.

Documento: Expediente 2014-88-01-13175

Gestionante: ONG Sembrando Esperanza

Asunto: solicitud de comodato por local

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 08 de diciembre se dispone que el presente pase a Oficina de Secretaría a fin de comunicarse con los gestionantes otorgándoles un plazo de 10 días hábiles a fin de que presenten la documentación solicitada oportunamente, cumplido el mismo vuelva a Asesoría Notarial.

Documento: Expediente 2014-88-01-15565

Gestionante: Eliana Guerra

Asunto: solicita corte de sauce con peligro de caída

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 08 de diciembre se dispone que el presente pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de continuar con la poda, ya que la propietaria del padrón de referencia otorgo la autorización.

Documento: Expediente 2012-88-01-05924

Gestionante: Movimiento de Mujeres de San Carlos

Asunto: renovación comodato padrón 6525 de San Carlos

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 08 de diciembre se dispone que el presente pase a Asesoría Jurídica con el visto bueno de este Municipio.

Documento: Expediente 2014-88-01-19037

Gestionante: Comisaria Duodécima de La Barra

Asunto: evento realizado en camino cerro Eguzquiza "Chacras del Este"

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 08 de diciembre se dispone que el presente se agregue al Expediente Administrativo 2014-88-01-17749, y sigan a informe de la Asesora Legal de este Municipio.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Ramón Cabrera

"Pedir informe a sobre ahí frente del Sanatorio por el cordón pintado de rojo, creo que se hablo algo, de tener un lugar privilegiado, esta pintado de rojo y creo que no corresponde... creo que lo habíamos hablado el tema del estacionamiento en Avenida Ceberio y del estacionamiento para un Sanatorio privado...(no se entiende)."

Concejal Homero Bonilla manifiesta: "Esto de los criterios viene de hace muchos años tema que he pedido en reiteradas oportunidades que se racionalice el estacionamiento, se me ha respondido que la normativa permite que se estacione de los dos lados, que la determinación para que eso se cambie hay que hacer un cambio de norma, pero en 18 de Julio se pinto de uno de los lados y se estableció el lugar para estacionar y no quiero interpretar que no se pueden tomar medidas con algunos vecinos hemos tenido problemas quien habla, el Alcalde en la calle Rincón un día, en la zona del Hospital y Sanatorio, digamos en la zona Asistencial desde el punto de vista médico , porque tenemos el Mautone, el Sanatorio San Carlos, el Hospital de San Carlos, esta todo ahí, toda esta zona esta mal regulada y mal controlada en cuanto al estacionamiento, hemos hecho planteos al área de de tránsito, el área de tránsito de Maldonado a traído dos o tres veces el mismo proyecto pero la cuestión es que los proyectos no se sustancian, ni se resuelven y siguen estacionando en las dos aceras que puede pasar un sólo vehículo, que llegan a las esquinas y no hay control, entonces los criterios que en otros lados sirven parece que acá no sirven, vuelvo a reiterar hay una imposibilidad de gestionar desde el Área de Movilidad Urbana y no es un tema de persona, yo aprecio al Director del área, me parece que es una persona que esta motivada para trabajar, como es Oleaurre, pero es absolutamente ineficaz la gestión en San Carlos sobre todo y por lo tanto vuelvo a reiterar debemos racionalizar el tránsito en algunas calles, controlar el estacionamiento en Avenida Ceberio, eliminar los cuida coches informales que existen en la ciudad, cuida coches que no tienen permiso, certificado de buena conducta, que son vagabundos, que no han generado problema pero un día los van a generar. La calle 25 de Agosto seguimos con el mismo problema, se pusieron carteles en 25 de Agosto entre el Puente de Camino Frade y Rocha e hicieron lo que quisieron los vecinos, ahí

estaciona cualquiera, en cualquier lado y a cualquier hora, no hay control, entonces yo quiero transmitirle al Cuerpo que de una vez por todas tomemos nosotros decisiones ya que el Área de Movilidad Urbana no las toma porque seguimos esperando por las grandes modificaciones que no se hacen, con respecto a los inspectores yo voy a recordar las palabras del Alcalde que dijo que es una tarea ingrata y a veces los inspectores toman decisiones y si nosotros no los respaldamos no los tenemos para controlar" Intercambio de opiniones

"Que registren y graben la voz y la imagen de lo que están sancionando, habrá que disponer de cámaras de video vigilancia en la ciudad para saber que paso en cada una de las zonas, pero mientras tanto yo creo que hay que tener una reunión con el encargado del Área de Tránsito en la ciudad y hay que expresamente dictar un memorando que exija buen trato para con el público y controles específicos de las cosas que se hacen, no es necesario quitarles autoridad, preguntar porque en algunos lados están y en otros no, porque a veces se juzga gente que es trabajadora que de repente bajo en el Sanatorio a dejar un enfermo o paro en doble fila porque esta esperando al niño que sale de la escuela y lo multan y no multan a unos cuantos inadaptados que andan recorriendo sin matricula y yo quisiera pedir que las multas que se le aplican a la gente trabajadora, propietaria, con libreta, con títulos no se le cobraran de forma contado sino que se les permitiera la financiación, no se si eso se sustancio y se arreglo."

Concejal Ramón Cabrera manifiesta: "Quería agregar algo a lo que tú dijiste, hace un tiempo hice un planteo de ver la posibilidad de adquirir un pequeño grabador y no se en que quedo eso, para que el funcionario que va a multar le avise a la persona que esta grabando."

Alcalde Gregorio Quintana manifiesta: "Lo que me comprometo a hacer, hoy tenemos al encargado del Cuerpo Inspectivo con certificado médico, yo lo que puedo hacer como una forma de tratar de abordar lo que queda en este período, alguna medida que ayude a ordenar un poco más el tránsito."

Ramón Cabrera manifiesta: "En ningún momento acá nos llevo a nosotros de que la Línea 80, 81 se iba a cambiar y respecto también a la Línea 24, porque se están gestando algunos problemas porque la iban a cambiar y es la que más lleva gente, hubiera estado bueno que conversaran con nosotros. No paso nada por acá ni siquiera un pequeño informe para evitar problemas, porque ahora la gente va a venir para acá." Intercambio de opiniones."

Se aprueba, por unanimidad, que el presente siga a Unidad de Movilidad Ciudadana.

"Un planteo, sobre la calle Alvariza casi Tomás Berreta, pegado a "La Bodeguita", ahora al lado ahí hicieron una estructura de palo y toda cerrado de madera, supuestamente va a ser una verduleria, pero que le avisen al hombre antes que se ponga en más gastos porque creo que esta ocupando más de lo necesario, de lo permitido."

Concejal Homero Bonilla manifiesta: "Yo quisiera agregar algo más, estoy de acuerdo en que el espacio público no se use indiscriminadamente pero nosotros tenemos infinidad de lugares en San Carlos que siguen infringiendo la Ordenanza de los espacios públicos y uno no quiere molestar a nadie dejar que el peatón camine por la vereda, caminar uno mismo, yo me gustaría

ver fotos del lugar, porque para sancionarlo e impedirle que haga su trabajo, porque tenemos otros lugares que capaz que son peores y no tienen techo y no tienen nada." Intercambio de opiniones.

Se aprueba que el presente siga a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de realizar relevamiento fotográfico e informe de este caso puntual, como así también realicen relevamiento notificando de que cumplan con la Normativa vigente a todos los locales que se encuentren ocupando espacio público en la ciudad de San Carlos.

Siendo la hora 14:30, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Querbin Pellejero
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde